



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 23-0075 del 9 de febrero de 2023

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicación: 22-0005 MT

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Kelly Johana Caro Patiño** identificado con cedula de ciudadanía N.º 53.069.872 en calidad de representante legal de **Grubinn S.A.S**, con Nit N.º 900443315-0, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **KM 3 VIA AL MAR LOTE F BARRIO LOS COLORADOS** barrio **Los colorados** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-00-02-0006-0144-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-293589** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **MOVIMIENTO DE TIERRAS**, para destinación .
2. Que, a la anterior solicitud, se le dio trámite previsto en el Decreto 1077 de 2015, modificado por los Decretos 1203 de 2017, 1783 de 2021 y demás normas concordantes, habiéndose sometido al estudio técnico y jurídico pertinente.
3. Que el solicitante allega petición por medio de la cual manifiesta su intención de desistir el trámite de licencia.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante de una licencia urbanística cualquiera que sea su modalidad podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
5. Que a la fecha no se ha expedido acto administrativo por el cual se conceda o niegue la licencia objeto de estudio en el presente proyecto, cuyo desistimiento se ha solicitado por el titular de la misma.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **MOVIMIENTO DE TIERRAS** en el predio localizado en la **KM 3 VIA AL MAR LOTE F BARRIO LOS COLORADOS** barrio **Los colorados**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-00-02-0006-0144-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-293589** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Grubinn S.A.S**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 9 de febrero de 2023

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AR



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, jueves, 9 de febrero de 2023

22-0005 MT

CE 23-18071

Señor(a)

Grubim S.A.S

administracion@megaciudades.co

Ciudad


Ref.: Citación para notificación de resolución de desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 23-0075 del 9 de febrero de 2023, por la cual se desiste la solicitud de MOVIMIENTO DE TIERRAS, para el predio ubicado en la KM 3 VIA AL MAR LOTE F BARRIO LOS COLORADOS Los colorados.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del

Atentamente,



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AR


RV: CR23-1360

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Lun 20/02/2023 9:44 AM

Para: administracion <administracion@megaciudades.co>

Cco: Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

 2 archivos adjuntos (540 KB)

CR23-1360.pdf; CE23-1807.pdf;

• **citación para notificación de Resolución de desistimiento**

CORDIAL SALUDO

Señor

GRUBINM SAS

CE23- 1807

Ref: citación para notificación de Resolución 23-0075 de desistimiento del 09 de febrero 2023, para el radicado 22-0005 MT

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

Jurídica

copia al expe 22-0005 mt



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, martes, 28 de febrero de 2023

22-0005 MT

Señor(a)

Grubinn S.A.S

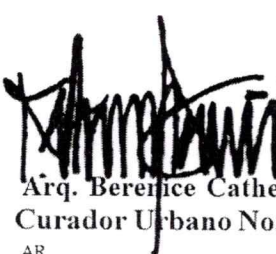
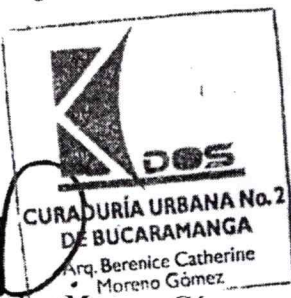
administracion@megaciudades.co

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 23-0075 del 9 de febrero de 2023, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de MOVIMIENTO DE TIERRAS, para el predio ubicado en la KM 3 VIA AL MAR LOTE F BARRIO LOS COLORADOS, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AR

Anexo lo anunciado.

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 22-0005 MT

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mar 28/02/2023 9:07

Para: administracion@megaciudades.co <administracion@megaciudades.co>

BUEN DÍA

Señor(a)

Grubim S.A.S

administracion@megaciudades.co

Ref: Notificación por aviso de resolución 23-0075 de desistimiento 23-0005 MT

se agradece acusar el recibido

atentamente